

Expte. 300/2018

CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y AUTOCARPE CONCESIONARIO, S.L PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO, TIPO FURGONETA, PARA LA SECCIÓN DE ETAP.

COMPARECEN

De una parte, **D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS**, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con NIF núm. 08995404-N, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Teresa Jiménez Lorente.

De otra parte, **D. ARTURO PÉREZ GÓMEZ**, con su D.N.I núm. 08994301J, que me entrega, compruebo y devuelvo, en representación de la empresa Autocarpe, concesionarios S.L.U, correo@ arturo.perez@autocarpe.es

INTERVIENEN

D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos y la normativa de régimen local aplicable, en lo que a las atribuciones del Presidente se refiere.

D. ARTURO PÉREZ GÓMEZ, en representación de la mercantil **Autocarpe concesionario, S.L.U** constituida por tiempo indefinido el día 30/10/2003, ante el notario D^a. María Pilar de Prada Solaesa, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 19414, folio 0, folio 116, sección 6, Hoja número M-340584. Tiene su domicilio social en Alcalá de Henares, calle Chile 11, pol. Azque. C.I.F: B 83747626.

D. ARTURO PÉREZ GÓMEZ está suficientemente apoderado para este acto mediante escritura pública otorgada el día 30/10/2003, ante el Notario D^a. María Pilar de Prada Solaesa, con residencia en la ciudad de Madrid. Manifiesta **D. ARTURO PÉREZ GÓMEZ** que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados, por lo que tiene capacidad para la firma del presente contrato de **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA**, marca Kangoo, que se registrará por lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y la normativa que en ellos se cita.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

2018, se convocó procedimiento abierto, tramitación simplificada, con criterios cuantificables automáticamente, para la adquisición del vehículo a que el presente contrato se refiere, conforme a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Por anuncio inserto en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 26/11/2018, se abrió el plazo para presentar ofertas.

TERCERO.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018 acordó adjudicar el contrato a **Autocarpe concesionario, S.L.U** por un importe de **14.899,96 euros (excluidos Impuestos)** con características y mejoras de los Pliegos.

CUATRO.- Con fecha 18 de diciembre de 2018 **Autocarpe concesionario, S.L.U** constituyó en la Caja de la Mancomunidad **garantía** definitiva mediante transferencia a la cuenta de la MAS por importe de **745,00 euros**, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista

Ambas partes en la representación que ostentan

CONVIENEN

PRIMERO.- AUTOCARPE CONCESIONARIO, S.L vende y entrega a Mancomunidad de Aguas del Sorbe, una vez formalizado este contrato, un vehículo **KANGOO COMBI (kp2), versión PROFE 90E6VD 8PROFE 90E6VD), color blanco QNG BL*MI (QNG) Lista de opciones, Puerta lateral izquierda deslizante con cristal practicable; faros antiniebla; protección baja caja en chapa (PLGCVO PROJAB PROSC2). Chasis: VF1KW31G161334556**, en la cantidad final, IVA. incluido de **18.028,95 euros (14.899,96 sin IVA)**, en la que está incluida la valoración del vehículo así como los gastos de matriculación y los derivados de la Inspección Técnica de Vehículos.

SEGUNDA.- La Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a **AUTOCARPE CONCESIONARIO, S.L.** la cantidad de **DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS** dentro del plazo legal a contar desde la presentación de la factura.

TERCERO.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que es firmado junto con sus ANEXOS por el contratista.

Por Mancomunidad de Aguas del Sorbe

AUTOCARPE CONCESIONARIO, S.L

Fdo.: Javier Rodríguez Palacios

D. Arturo Pérez Gómez

Mancomunidad de Aguas del Sorbe